

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y la Organización Administrativa el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Integración Comunitaria y Anexo IV, que son parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el n° 1730 con fecha 17/11/08.-